



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Da Juana de la Daga como may haya lugar pareser y dice: Fue en el Testam^{to} que otorgó Juana Ramos p. el año pasado de ochocientos once ante Ignacio Ayllon Salaraz, Ordeno que p. su Ato. Cipriano Sanabria se comprase una Muchacha de once años y seme entregase p. via de legado; Y merecitan^{do} Testimonio de la Clausula con Cabezas p. de dho Testam^{to} sea de servir V. S. Ordenar seme de p. dho p. dho C. no y p. ello.

A. N. Pido y suplico se sirva mandar seme de dho Testimonio como Meo p. dho en Justicia

Juana Daga



Dele con citacion del Alvarca Lima 16 de Mayo de 1813 -

Cabezas

CA-403
CD5 13
DOL 1323
f 1

Proveyo p. el Sr. D. Fr. Cavero y Salazar socio de dho Colegio de Abogados de esta R. C. de Capitan el Reson^{to}

Voluntarios distinguidos de la Comandancia
Española del Perú, y a qual Alcalde
Ordinario de esta ciudad y jurisdiccion
p^a su enaq^a en el día de hoy.

En
Lima

Mano de Don Juan de la Cruz
Esc. de M. y S. S.

A
Citas

En Lima a diez y siete de Mayo de mil
ochocientos trece. Yo el Sr. Alcalde p^a log^a
de mandu en el Decreto de la buelta a
Sipriano Sanabria Alca^a de su Coma.
Muger hana Ramos, enu persona, y ve
colu^a apimen hoy fee

José de Villafuerte
Esc. R^a

A

Tenm coniq. Virracón y saque tenim
de la guerra Carina y de el momento de
Mano Ramos q^a Obispo en unem cir
tenor es el siguiente -

Se dió el tenim^a -
en 9 de 17 de Mayo
de 1813 -

3